



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 180

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47 y 92 de su Reglamento; 249, 250, 251, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024, emiten la siguiente: CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirector Consultivo		Código de Puesto 06-C00-1-M2C016P-0001234-E-C-A		
Nivel Administrativo	N31	Núm	Número de vacantes Una		Una
Percepción Mensual Bruta	\$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) mensual				
Adscripción del Puesto	Director Consultivo Sede Ciudad de México		le México		
Funciones Principales	1. Coordinar la elaboración de los proyectos de resoluciones a las consultas materia jurídica y de delitos, tanto internas como externas, para supervisar o dichos proyectos reúnan los requisitos de fundamentación y motivación que to acto de autoridad debe contar. 2. Revisar que los proyectos de resoluciones de las autorizaciones a cargo de la Jude Gobierno así como de aquéllas que la LISF encomiende al presidente de la CN para determinar si éstos cuenten con la fundamentación y motivac correspondiente. 3. Verificar que los proyectos normativos a ser emitidos por la CNSF, cuenten cor justificación y apego a la jerarquía normativa, así como intervenir en la generacide la manifestación de impacto regulatorio que a cada proyecto corresponda, paroponer que tanto el proyecto de referencia como su manifestación de impar regulatorio sean enviados a la comisión federal de mejora regulatoria para el me ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a las áreas de la CN generadoras de las normas de que se traten. 4. Implementar la atención de las solicitudes relacionadas con la inscripción renovación de entidades del exterior, en el registro general de reasegurado extranjeras, para general la propuesta del registro que en su oportunidad su publicado en el Diario Oficial de la Federación. 5. Evaluar la dictaminación jurídica que realice el personal que le es adscrirespecto del proyecto inicial o modificaciones a los estatutos sociales o contra social que presenten las instituciones de seguros y de fianzas, así como		a supervisar que ivación que todo cargo de la Junta dente de la CNSF, y motivación F, cuenten con la en la generación prresponda, para ación de impacto pria para el mejor eas de la CNSF, la inscripción y reaseguradoras oportunidad sea el e es adscrito, ciales o contrato		







		sociedades mutualistas de seguros, para determinar si el proyecto de resolución corresponda conforme a derecho.		
	Escolaridad Experiencia laboral	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado. Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Mínimo cuatro años de experiencia en: Según		
Perfil	Experiencia laboral	catálogos de Trabajaen Área de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho Área de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales		
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	 Trabajo en equipo Orientación a resultados Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo 		
	Capacidades Técnicas	Conforme a Temario.		

Nombre del Puesto	Supervisor de Vigilancia Financiera 06-		Código de Puesto 06-C00-1-M2C014P-0001357-E-C-A	
Nivel Administrativo	023	Número de vacantes Una		Una
Percepción Mensual Bruta	\$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N) mensual			
Adscripción del Puesto	Subdirector de Vigilancia Financiera A Sede Ciudad de México			de México
Funciones Principales	1. Realizar las acciones necesarias para proporcionar a las autoridades financieras del exterior, en términos de la fracción XXXVII del artículo 366 de la Ley De Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF); así como los estudios necesarios para atender las opiniones para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto de los asuntos de su competencia, previa solicitud de ésta, para coadyuvar en la preservación de la solvencia y estabilidad financiera de las Instituciones y Sociedades Mutualistas y garantizar los intereses del público usuario. 2. Revisar, en el ámbito de su competencia, que la presentación y difusión de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas se apegue a lo dispuesto en la LISF y las disposiciones administrativas que al efecto emita la Comisión; el régimen a que se sujetara la inversión del patrimonio de los fideicomisos a que se refieren los artículos 273 y 274 de la LISF, y ejercer las funciones de vigilancia respecto de dichos fideicomisos, así como el previsto en el artículo 275 de la LISF, con la finalidad de que estos se apeguen a lo establecido en la LISF y las DCG aplicables. Verificar que la inversión de las instituciones en consorcios de seguros y de fianzas y en otras sociedades, se lleve a cabo de conformidad con la LISF, en coordinación con la Dirección General Jurídica			







Consultiva y de Intermediarios (DGJCI), con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.

3. Revisar, en el ámbito de su competencia, que la función de administración integral de riesgos que desarrollen las Instituciones y Sociedades Mutualistas comprenda las políticas, estrategias, procesos y procedimientos de información para vigilar, administrar, medir, controlar y mitigar los riesgos, así como que sea capaz de informar al consejo de administración de forma continua sobre los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, puedan estar expuestas las mismas y su interdependencia; que la función de control interno considere un sistema eficaz y permanente de contraloría interna, relacionado con el desempeño de las actividades de diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que propicien el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable; que la función de auditoría interna considere un sistema efectivo y permanente de revisión del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable en la realización de sus actividades: que cuenten con una función actuarial efectiva y permanente que atienda los aspectos relacionados con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros o de las notas técnicas de fianzas; el cálculo y valuación de las reservas técnicas; la política de suscripción y, en su caso, de obtención de garantías; el reaseguro, reafianzamiento y en general, la política de dispersión de riesgos, y la aplicación efectiva del sistema integral de riesgos; que establezcan políticas y procedimientos para garantizar que las funciones operativas relacionadas con su actividad que sean contratadas con terceros, cumplan con lo previsto en la normatividad aplicable; la información recibida, relacionada con los nombramientos de consejeros, miembros del Comité de auditoría, Comisarios, Director General o su equivalente y funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a las de este último, así como el cumplimiento de lo previsto en los artículos 61 y 72 de la LISF y DCG que al efecto emita la comisión; en coordinación con la DGJCI, que las contrataciones con terceros relacionados con la prestación de servicios necesarios para su operación, se apeguen a lo establecido por la normatividad de la materia; todo lo anterior, de conformidad con la LISF y las DCG que al efecto emita la comisión, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.

4. Revisar la revelación de información de las inspección y vigilancia; presentación y difusión de estados financieros; apego en estimación de activos, obligaciones, responsabilidades; registro contable de operaciones; recuperación por operaciones de fianzas que realicen suficientemente garantizada y comprobar en cualquier momento las garantías con que cuenten; en coordinación con la Dirección General de Supervisión Actuarial (DGSA) y Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud (DGSSPS), que cuenten con recursos suficientes para cubrir su base de inversión; en coordinación con DGSA, DGSSPS, Dirección General de Supervisión de Reaseguro (DGSR) y Dirección General de Análisis de Riesgos (DGAR), que calculen su Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) derivado de sus riesgos financieros, así como que mantengan, con fondos propios admisibles, recursos suficientes para respaldar su requerimiento de capital de solvencia; comprobación de inversión de activos; operaciones de administración de dividendos o indemnizaciones de sus asegurados o beneficiarios, reservas de seguros que tengan como base planes de pensiones y cuando actúen como fiduciarias de negocios vinculados con sus actividades; que cuenten con capital mínimo pagado;







integración y funcionamiento del comité de inversiones; apego a normatividad aplicable cuando realicen operaciones por las que transfieran porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores; comportamiento financiero de sus operaciones; con DGSR, los límites máximos de retención que fijen y apliquen, así como las operaciones de reaseguro, reafianzamiento, reaseguro financiero y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades, así como el cálculo del RCS derivado de las operaciones de reaseguro, reaseguro financiero, reafianzamiento, y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades y la resolución de solicitudes de autorización para realizar las operaciones de reaseguro financiero; con DGSA, que constituyan, valúen y registren las Reservas Técnicas (RT) y el cálculo del RCS derivado de los riesgos de suscripción; con la DGSSPS, que las Instituciones de Seguros Autorizadas para Operar los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social (ISAPOSPDLSS), así como de las Instituciones de Seguros autorizadas para operar en el ramo de salud constituyan, valúen y registren sus RT, así como que las ISAPOSPDLSS realicen el cálculo del RCS derivado de los riesgos de suscripción; con la DGSAR, realizar las actividades de vigilancia e inspección necesarias para verificar el uso de los modelos internos en el cálculo del requerimiento de capital de solvencia; con la DGJCI, realizar las acciones necesarias para resolver las solicitudes de autorización para realizar las inversiones en otras sociedades a que se refiere la normatividad de la materia, para tramitar, para aprobación de la junta de gobierno de la comisión, solicitudes para la cesión de la cartera y fusión, así como para la escisión de las instituciones y para resolver solicitudes de registro de auditores externos y actuarios independientes, así como proceder a su cancelación; todo lo anterior, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la LISF y DCG que emita la CNSF, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.

5. Realizar las acciones necesarias para tramitar, proponer y, en su caso, imponer de conformidad con el acuerdo delegatorio correspondiente, las sanciones previstas en la LISF y otras leyes, por violaciones a éstas y a las disposiciones jurídicas que de ellas emanen, relacionadas con las atribuciones de su competencia; las acciones necesarias, conforme al acuerdo delegatorio correspondiente y previo apercibimiento, de las medidas de apremio previstas en la LISF; el estudio necesario y requerimiento, en el ámbito de su competencia, información y documentación a las instituciones y sociedades mutualistas, así como a las demás personas sujetas a la supervisión de la CNSF, señalando los plazos para su entrega, conforme a la LISF y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.

6. Hacer del conocimiento del Director de Vigilancia Financiera, las irregularidades observadas en ejercicio de sus atribuciones y supervisar la formulación de observaciones derivadas de la inspección y vigilancia, proponiendo y en su caso, ordenando la adopción de medidas tendientes a corregir los hechos, actos, omisiones o irregularidades que haya detectado con motivo del ejercicio de dichas atribuciones; verificar, en el ámbito de su competencia, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas y demás personas y entidades sujetas a la inspecicón y vigilancia de la CNSF, cumplan las observaciones que con motivo de las observaciones que se les formulen; y, verificar, en el ámbito de su competencia, que las Instituciones y Sociedades Mutualistas, lleven a cabo la adopción de una o varias







	de verificar su apego a l 7. Realizar diversas fun tales como la preparació obren en sus archivos, atribuciones que le co Subdirector de Vigilanc	de las medidas de control a que se refiere el artículo 324 de la LISF, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables. 7. Realizar diversas funciones en materia contable, financiera y administrativa, tales como la preparación de copias certificadas a expedirse, de los documentos que obren en sus archivos, cuando así proceda conforme a derecho; y las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende el Subdirector de Vigilancia Financiera, con el propósito de verificar su apego a la disposiciones legales y administrativas aplicables.				
	Escolaridad	Escolaridad Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance escolar: Titulado.				
		Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía				
		Área de Estudio : Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica : Contaduría				
		Área de Estudio : Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica : Matemáticas - Actuaría				
		Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Finanzas				
		Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría				
Perfil		Área de Estudio : Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica : Administración				
		Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Ciencias políticas y Administración Pública				
		Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía				
	Experiencia laboral	Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabajaen				
		Área de experiencia: Matemáticas Área de experiencia requerida: Probabilidad				
		Área de experiencia: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Contabilidad				
		Área de experiencia: Matemáticas Área de experiencia requerida: Estadística				
		Área de experiencia: Ciencias Económicas				







	Área de experiencia requerida: Organización y Dirección de Empresas
	Área de experiencia: Ciencias Económicas Área de experiencia requerida: Econometría
	Área de experiencia: Matemáticas Área de experiencia requerida: Análisis Numérico
Capacidades Gerenciales/Habilidades	 Trabajo en equipo Orientación a resultados Introducción Técnica a los Seguros y su Marco Normativo
Capacidades Técnicas	Conforme a Temario.

	Bases de participación
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria.
	De acuerdo al artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con Título Profesional y Cédula Profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.
	El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.
	En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:
	 Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
	II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
	III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;







- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
- V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

Asimismo, las personas candidatas a concursar para los puestos vacantes no deberán encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

Documentación requerida

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, las y los aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden en que se enlistan los siguientes documentos:

Las y los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Comprobante impreso del número de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para participar en el concurso.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- 3. Currículum vitae en formato publicado en el sitio www.trabajaen.gob.mx y un ejemplar requisitado que podrá obtener en la liga siguiente: https://www.cnsf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFocalizada/ServicioProfe sional/Paginas/Temarios.aspx, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo







registrado en el sitio www.trabajaen.gob.mx, ambos CVS deberán estar firmados bajo protesta de decir verdad en la última hoja.

4. Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, únicamente se aceptará el título y la cédula profesional (ambos documentos), mismo que deberá aparecer registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico, de igual forma deberá acreditarse con la exhibición del título y cedula profesional.

- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (únicamente se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, no integrar con el punto 8.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable, no integrar con el punto 7.
 - *Cada escrito bajo protesta deberá ser presentado por separado.
- 9. Certificado de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, el cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuya liga electrónica es: <u>Deudores Alimentarios Morosos de la CDMX</u>, o su Estado equivalente en de México, cuya liga electrónica https://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/seguimiento.action;jsessionid=855 12EA584B2EFC87BE506151B4C54C7, mediante las cuales podrá generar, según sea su caso, dicho certificado dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como personas deudora alimentaria morosa. Cabe hacer mención, que deberá considerar que este trámite en el Estado de México tiene un







costo y su periodo de emisión es por lo menos de 2 días, estando supeditado a la validación del pago, tratase en línea o en ventanilla bancaria, previo a su otorgamiento por la instancia correspondiente.

En tanto no entre en operación la herramienta tecnológica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante el cual se podrá consultar la información sobre el incumplimiento de obligaciones alimentarias a nivel nacional, se deberá presentar lo señalado.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será proporcionado por la Comisión al momento de la revisión de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Es importante mencionar que en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría de la Función Pública (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).

La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso

- 10. Impresión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de que el RFC no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso de que se trate.
- 11. Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que deberá coincidir con los datos registrados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. En caso de que el CURP no coincida con este registro, procederá el descarte del concurso.
- 12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en el sitio www.trabajaen.gob.mx, se deberán presentar como mínimo dos documentos por cada uno de los cargos o puestos ocupados en los que se acredite el inicio y termino de cada empleo como: Hojas Únicas de Servicio, Nombramientos, Constancias de empleos anteriores en hoja membretada y sellada, en caso de presentar contratos deberá presentar los recibos de pagos por el periodo laborado, en caso de presentar hojas de inscripción de alta y baja al ISSSTE o al IMSS deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado con timbrado electrónico, en caso de







presentar Recibos o talones de pago deberá presentar los recibos con timbrado electrónico de pago mensuales por cada año laborado, en caso de presentar recibos de Honorarios (deberán contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT) deberá presentar todos aquellos que indiquen el periodo laborado según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y termino en el puesto, de los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. Constancia de Semanas cotizadas en el IMSS, Expediente electrónico único del ISSSTE. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancia de Servicio Social, Credenciales de Trabajador, Prácticas Profesionales, constancias de sueldos, salarios, renuncias, conceptos asimilados y crédito al salario.

Los documentos en los que no se indique la fecha de inicio y/o término del empleo que pretende comprobar no serán válidos, por lo que no se computarán para el cálculo de los años con los que se acredite el cumplimiento del perfil del puesto de que se trate.

Sólo se aceptarán documentos expedidos por Instituciones, empresas, o persona moral que hayan fungido como patrón de la persona candidata, por lo que no se aceptará cualquier documento emitido en forma unilateral por el propio trabajador; así como algún otro documento que no esté enlistado arriba, para acreditar la experiencia laboral requerida

- 13. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiese tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, para el caso de otros estudios adicionales deberá exhibir en caso de otra licenciatura, Maestría, Doctorado o Post Doctorado Titulo y Cedula profesional.
- 14. Conforme al artículo 228 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, para acreditar las evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
- 15. Para comprobar el habla de lenguas indígenas nacionales, en el Nivel 1 se deberá presentar:
 - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
 - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).







- Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Y para el Nivel 2 se deberá presentar:

- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.
- En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)
- En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.

16. Para comprobar Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas deberá presentar:







- Escrito de declaración de autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicanas, y el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.
- 17. Para comprobar la perspectiva de juventudes, debe cumplir los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso, así como presentar una copia de su Identificación Oficial (INE o Pasaporte) que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años.
- 18. Para comprobar a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad deberá presentar:
 - Escrito de declaración de autoreconocimiento como persona con discapacidad y la descripción de su discapacidad.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador de este.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

De conformidad con el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando aspirante no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, este no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.

Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el







	Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
Desarrollo del	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas
concurso	establecidas a continuación:

Etapa	Lugar	Fecha o Plazo	
Publicación de Convocatoria en el DOF.		27 de agosto de 2025.	
Registro de aspirantes (en la herramienta <u>www.trabajaen.gob.mx</u>)	<u>www.trabajaen.gob.mx</u>	Del 27 de agosto al 09 de septiembre de 2025.	
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <u>www.trabajaen.gob.mx</u>)		Del 27 de agosto al 09 de septiembre de 2025.	
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	10, 11 y12 de septiembre de 2025.	
*Examen de conocimientos (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal)	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de	A partir del 22 de septiembre de 2025.	
*Evaluación de habilidades	México.	A partir del 29 de septiembre de 2025.	
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Local No. 50, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 10 de octubre de 2025.	
*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur segundo piso, Col. Guadalupe Inn; Álvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	A partir del 24 de octubre de 2025	
*Determinación del candidato ganador	www.trabajaen.gob.mx	A partir del 29 de octubre de 2025	

^{*}Nota: Las fechas programadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de mensajes publicados en el portal <u>www.trabajaen.gob.mx</u> en función del avance que se presente en el proceso de las evaluaciones, del número de aspirantes que participen en esta convocatoria o en caso de que se presenten situaciones contingentes.

Temarios	El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
	El temario sobre el que versará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será publicado por la Unidad y los aspirantes podrán consultarlo a través de la página de trabajaen.gob.mx. Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (buengobierno.gob.mx)







Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx

Presentación de evaluaciones

La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de la plaza correspondiente, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

De conformidad con el artículo 262 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dicho comunicado, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

1. El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61.

Para la aplicación del Examen o la Evaluación de Conocimientos Técnicos se atenderá lo previsto en los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en el apartado VI.3., B De los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades.

El examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará de manera presencial, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales para los niveles Subdirector de Área y Jefe de Departamento, con base en el artículo 238 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

La no aprobación de la evaluación de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será motivo de descarte debido a que ambas calificaciones se promediaran de acuerdo a los puntos asignados a cada uno, así como, que los aspirantes NO se presenten en el lugar y horario señalado, para desahogar la etapa.







La CNSF aplicará el examen de conocimientos de forma presencial; la CNSF cuenta con un espacio para la aplicación de exámenes con un aforo de 45 personas, por lo que se instruirá al Comité Técnico de Selección que solo se podrá aplicar el examen con un máximo de 30 % del cupo, adicionalmente se verificará que se cubra el espacio para mantener la sana distancia, por lo que, de acuerdo a la cantidad de personas inscritas a cada concurso, se deberá de dividir en tantos grupos sea necesario. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y cuáles serán las fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos.

La CNSF aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal en el espacio destinado para este fin, cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.

En el mensaje de invitación a cada uno de los aspirantes deberá indicar que el examen será presencial, así como el grupo, horario y fecha establecida para mantener las medias de sana distancia. Se requerirá la utilización del uso de mascarilla, cubrebocas y gel antibacterial antes de ingresar al recinto. Portar lápiz, pluma, goma, sacapuntas y calculadora de uso personal. En caso de requerir el uso de Laptop, deberá presentarse; asimismo, se garantizará que en caso de requerir lápices o plumas durante la aplicación del examen sean desinfectados con gel antibacterial o alcohol en spray. El espacio para la aplicación de exámenes de conocimientos Técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será desinfectado antes de la entrada de cada grupo.

La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados.

Para la aplicación del examen de Habilidades, el espacio destinado para este fin cuenta con una capacidad para 10 personas; sin embargo, se deberá atender que cuente con las medidas de higiene, prevención y sana distancia, que establezcan las autoridades sanitarias correspondientes, de igual forma en caso de que el máximo de personal autorizado de acuerdo al color en que se encuentre el semáforo se procederá a dividir los grupos. Se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan cuantos grupos, horarios y fechas en las que se aplicará el examen de habilidades.

Dicha información deberá ser comunicada a través de Trabajaen y, en su caso vía el correo electrónico previamente registrado por aspirantes.







Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el Sistema de Puntuación General y no implican el descarte de los candidatos.

La revisión de la valoración de la experiencia y mérito será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria.

Se llevará a cabo la revisión de la valoración de la experiencia y mérito, de forma presencial a fin de garantizar la autenticación e identificación de los documentos, en los que se respetarán las medidas sanitarias de sana distancia y la capacidad máxima de aforo en los lugares destinados para esta etapa. Para esta actividad, se requerirá que el aspirante utilice mascarilla, cubrebocas, gel antibacterial y atender a las medidas de sana distancia, seguridad e higiene.

En caso de optar por la revisión mediante el uso de tecnologías de comunicación vía remota, es indispensable que el aspirante envié todos los documentos en formato digitalizado y en formato PDF, y vía Teams deberá exhibir los originales para el cotejo de estos. En caso de optar por la posibilidad para el cotejo de documentos a distancia, se elaborará un acta del CTS en la que se establezcan de manera extraordinaria que para el concurso en particular se aplicará esta modalidad. Dicha acta deberá ser integrada al expediente del concurso.

- De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, vigente a partir del 23 de abril de 2009, y su última modificación vigente a partir del 15 de julio de 2024, que puede consultarse en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentos e Información Relevante", los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
 - > Orden en los puestos desempeñados.
 - > Duración en los puestos desempeñados.
 - > Experiencia en el sector público.
 - > Experiencia en el sector privado.
 - > Experiencia en el sector social.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Nivel de remuneración.
 - > Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- > Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.







- > Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- > Reconocimientos o premios.
- > Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.
- Habla de Lengua Indígena.
- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana.
- > Perspectiva de juventudes.
- > Persona con discapacidad.

En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser dirigido a la Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz, Secretaria Técnica, mediante correo electrónico a dchavez@cnsf.gob.mx, o entregado en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.







Etapa de entrevistas

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el Sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección de su plaza correspondiente considerará los criterios siguientes:

- > Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- > Estrategia o acción (simple o compleja)
- > Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

La CNSF, privilegiará el uso de videoconferencias a través alguna plataforma TEAMS o ZOOM, en la que se le informará al aspirante previo a la entrevista, en caso de que el aspirante no cuente con las posibilidades tecnológicas se tendrá que realizar de forma presencial respetando las medidas sanitarias de sana distancia y se empleara un foro que lo permita.

Etapa de Determinación

Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza, resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o









Reglas de valoración General y Sistema	II. No se prese señalada, o c) Desierto el conc 1. Las Reglas de Va consultar en la pág (https://www.cnsf.gl/Paginas/Metodolo 2. Los resultados considerados para e determinar el order	urso. loración Genera gina electrónica lob.mx/Transpal giayEscalasdeCi obtenidos en elaborar el listad n de prelación, d	al y el Siste de la Com rencia/Tran EyM.aspx). los diver lo de aspira e acuerdo d	ema de Pur lisión Nacio IsparenciaF sos exáme ntes con los con las sigu	ntuación Go onal de Seg ocalizada/S enes y ev s resultados ientes pond	eneral, los juros y de l ServicioProf aluaciones, s más altos a	podrán Fianzas <u>esiona</u> serán
de puntuación General	Puesto	Evaluación Técnica (examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la APF)	Habilidades	CIÓN GENE Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total
	Subdirector Consultivo	30	10	15	15	30	100
	Supervisor de Vigilancia Financiera	30	10	15	15	30	100
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.						
Reserva de candidatos Declaración de concurso desierto	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes. El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera						
concurso desierto	en la Administració causas:	•	al, declarar	desierto u	n concurso		









	II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de
	calificación para ser considerado finalista, o
	III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea
	vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del
	Comité Técnico de Selección.
	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva
	convocatoria.
Cancelación de	El Comité Técnico de Selección de su respectiva plaza podrá cancelar el concurso en los
concurso	supuestos siguientes:
Concurso	I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
	II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se
	considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan
	causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona,
	0
	III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en
	cuestión.
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen
dudas	con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el
	correo electrónico dchavez@cnsf.gob.mx así como un módulo de atención en el teléfono
	5557247400, Ext.6593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.
Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de
	Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de
	Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe
	Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos
	de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración
D	Pública Federal, y su Reglamento.
Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en
	aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad
	de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría
	de la Función Pública), en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días
	hábiles, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Col.
	Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos
	76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública
	Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal
	Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Reactivación de	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de
folios	registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días
	hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de
	reactivación de folio en el Local 50 de Plaza Inn, Nivel Fuente, Col. Guadalupe Inn,
	Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de
	Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación:
	Recuisos mamanos de 10.00 a 14.00 ms, anexando la siguiente documentación.
	Doutelles incurees del montel conservatories en esta escriberario en
	Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su
	folio de rechazo.
	Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por
	qué considera que se debe reactivar su folio.
	Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y







escolaridad.

 Indicar la Dirección física, Dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- l. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen
- III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema.
- IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en el Sistema Trabajaen, el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en este, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.

Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Políticas para el Servicio Público para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones Generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 6. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados







confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025. Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica, La Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Dulce Rosario Chávez Díaz.

Firma

TEMARIOS

SUBD	IRECCIÓI	N CONSULTIVA 1234			
Tema -1	LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS				
	Subtem a-1	s derechos humanos y sus garantías			
		bliografía			
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos					
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Título Primero			
		Capítulo I			
		De los Derechos Humanos y sus Garantías			
		Página web			
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf			
Tema -2	na ADMINISTRACIÓN PUBLICA				
	Subtem a-1	Estructura de la administración Pública Federal			
		Bibliografía			
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos			







		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Títulos Tercero, Cuarto, Quinto y Noveno			
		Página web			
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf			
	Subtem				
	a-2	Responsabilidad administrativa de los servidores públicos			
		Bibliografía			
		Ley General de Responsabilidades Administrativas			
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Ley completa			
		Página web			
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf			
	Subtem a-3	De la Administración Pública			
		Bibliografía			
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal			
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Ley completa			
		Página web			
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf			
	Subtem a-4	Estructura de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y su marco legal de actuación.			
	-	Bibliografía			
		Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas			
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Reglamento completo			
		Página web			
		https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/292010/REGLAMENTO_Interior_de_la_CNSFversi_n_compilada_Enero_2018.pdf			
Tema -3	LEY DE IN	ISTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS			
	Subtem a-1	De las Instituciones			
		Bibliografía			
		Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas			
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes			
		Ley completa			
		Página web			
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf			









	C 1					
	Subtem a-1	Código Penal Federal				
		Bibliografía				
		Código Penal Federal				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Libro Primero, Títulos Preliminar, y I a VI; Título Vigésimo Tercero, Capítulo II				
Página web						
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf				
	Subtem a-2	De los delitos relacionados con la actividad de los sujetos supervisados por la CNSF y demás relacionados.				
		Bibliografía				
		Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Títulos Primero y Décimo Tercero				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISF.pdf				
	Subtem a-3	Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Institucion de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros.				
		Bibliografía				
		Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros.				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Acuerdo completo				
		Página web				
		https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605311&fecha=19/11/2020#gsc.tab=0				
ema	LEY DE AN	MPARO				
	Subtem a-1	Reglas Generales que rigen al Amparo				
		Bibliografía				
		Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf				









	Subtem a-1	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
		Bibliografía				
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
		Página web				
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf						
	Subtem a-2	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados				
		Bibliografía				
		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf				
Tema -7	SIMPLIFI	CACIÓN ADMINISTRATIVA				
	Subtem a-1	Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos				
		Bibliografía				
		Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
Página web		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNETB.pdf				
Tema -8	CIRCULA	R ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS				
	Subtem a-1	De las Disposiciones Preliminares				
		Bibliografía				
		Circular Única de Seguros y Fianzas				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Capítulo 1.1.				
		Página web				
		http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft				
	Subtem a-2	De la Solicitud y Otorgamiento de las Autorizaciones				
Bibliografía		Bibliografía				
		Circular Única de Seguros y Fianzas				







		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Título 2 y Anexos correspondientes.				
		Página web				
		http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft				
	Subtem	inttp://www.gob.mx/cnsn/documentos/cn/cular-unica-de-seguros-y-nanzas:state-draft				
	a-3	De las Inversiones y Otros Activos				
		Bibliografía				
		Circular Única de Seguros y Fianzas				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Título 8 y Anexos correspondientes				
		Página web				
		http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft				
	Subtem a-4	De las Operaciones Análogas y Conexas Autorizadas por la Secretaría				
		Bibliografía				
		Circular Única de Seguros y Fianzas				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Título 21				
		Página web				
		http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft				
	Subtem a-5	De las Reaseguradoras Extranjeras				
		Bibliografía				
		Circular Única de Seguros y Fianzas				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Título 34 y Anexos correspondientes.				
		Página web				
		http://www.gob.mx/cnsf/documentos/circular-unica-de-seguros-y-fianzas?state=draft				
Tema -9	LEY GENI	ERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES				
	Subtem a-1	Constitución y funcionamiento de las sociedades en general.				
		Bibliografía				
		Ley General de Sociedades Mercantiles				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Capítulo I				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf				
		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>				









	Subtem a-2	n Sociedad Anónima y Sociedades de Capital Variable.				
		Bibliografía				
		Ley General de Sociedades Mercantiles				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Capítulos V y VIII				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf				
	Subtem a-3	Fusión, transformación y escisión de las sociedades y disolución de las sociedades.				
		Bibliografía				
		Ley General de Sociedades Mercantiles				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Capítulo IX y X				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf				
Tema -10	DE LAS F	FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR				
	Subtem a-1	De las filiales				
		Bibliografía				
		Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior.				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
	Reglas completas					
		Página web				
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&fecha=31/12/2014#gsc.tab=0		https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&fecha=31/12/2014#gsc.tab=0				
Tema -11	AGRUPA	CIONES FINANCIERAS				
	Subtem a-1	Sociedades Controladoras y Grupos Financieros				
		Bibliografía				
		Ley para Regular las Agrupaciones Financieras				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRAF_090318.pdf				
Tema -12	LEY GENI	ERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES				
	Subtem a-1	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres				









		Bibliografía				
		Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Ley completa				
		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf				
Tema -13	ACUERDO) POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.				
	Subtem a-1	ACUERDO por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.				
		Bibliografía				
		ACUERDO por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Acuerdo completo				
Página web		Página web				
		https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf				
Tema ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL RESPECTO DE) POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN GENERAL RESPECTO DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA				
	Subtem a-1	Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía				
		Bibliografía				
		Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía				
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes				
		Acuerdo completo				
		Página web				
		https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4925721&fecha=20/07/2006#gsc.tab=0				

Temario		SUPERVISOR DE VIGILANCIA FINANCIERA
Tema 1:		Conocimientos Generales
	Subtema 1:	Normas de Información Financiera
		Bibliografía:
		Libro Normas de Información Financiera, CINIF, Editado por el IMCP.
		Título, precepto o epígrafe:
		Serie NIF A
		Serie NIF B
		Serie NIF C
		Serie NIF D
		Disposición: Librería del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.









	Subtema 2:	Matemáticas Financieras
		Bibliografía:
		Fundamentos de Matemáticas Financieras Autores Eliseo Navarro y Juan M. Nave, Editorial Antoni
		Borda.
		Título, precepto o epígrafe:
		Concepto de valor de dinero en el tiempo, cálculo de interés simple e interés compuesto, valor
		presente y valor futuro, tasas efectivas y nominales, anualidades, tasas equivalentes, tasas reales,
		tasas de descuento y tasas de rendimiento, determinación de precios y rendimiento de títulos de
		deuda, análisis de estados financieros, razones financieras.
		Disposición: Librerías.
	Subtema 3:	Análisis de estados financieros básicos
		Bibliografía:
		Libro Análisis e Interpretación de Estados Financieros por Perdomo Moreno Abraham, Editorial: Thomson (2003)
		Título, precepto o epígrafe:
		Análisis de Estados Financieros Comparativo, Tendencias y Porcentajes Integrales; Cálculo y Análisis
		de Índices y Razones Financieras e Indicadores Financieros Razones de Solvencia, de Liquidez, de
		Capital, de Rentabilidad.
		Disposición: Librerías.
	Subtema 4:	Mercado de Valores
		Bibliografía:
		El mercado de dinero y capitales y el Sistema Financiero Mexicano. - Autor: Arturo De Alba, Ed. Pac SA de CV.
		Título, precepto o epígrafe:
		Clasificación del mercado de valores, indicadores bursátiles, participantes del mercado de valores,
		Procedimientos, mecanismos y operación en los mercados financieros y alternativas de inversión
		(FIBRAS, instrumentos estructurados, notas estructuradas, certificados de capital de desarrollo, etc.),
		generalidad de instrumentos financieros derivados.
		Disposición: Librerías.
Tema 2:		Conocimientos Específicos
	Subtema 1:	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
		Bibliografía:
		Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
		Título, precepto o epígrafe:
		Título Primero. De las Disposiciones Preliminares. Capítulo Único
		Título Segundo. De las Instituciones.
		Capítulo Primero. De las Instituciones de Seguros
		Sección I. De las Disposiciones Generales











	Sección II. De las Operaciones y Ramos de Seguros
	Título Tercero. De la Organización y Gobierno Corporativo de las Instituciones Capítulo Primero. De Disposiciones Generales Sección I. De la Autorización Sección II. De la Organización Sección III. Del Gobierno Corporativo
	·
	Título Séptimo. De las Prohibiciones a las Instituciones
	Título Octavo. De la Contabilidad e Información de las Instituciones Capítulo Segundo. De los Estados Financieros y la Revelación de Información
	Capítulo Primero. De los Planes de Regularización y los Programas de Autocorrección
	Disposición: Página Web (<u>http://www.gob.mx/cnsf</u>).
Subtema 2:	Del Gobierno Corporativo.
	<u>Bibliografía</u> : Circular Única de Seguros y Fianzas Título 3.
	Capítulo 3.1. Del Sistema de Gobierno Corporativo.
	Capítulo 3.2. De la Administración Integral de Riesgos.
	Capítulo 3.3. Del Control Interno.
	Capítulo 3.4. De la Auditoria Interna.
	Capítulo 3.6. De la Contratación de Servicios con Terceros.
	Capítulo 3.7. De los Consejeros y Funcionarios.
	Capítulo 3.9. Del Comité de Inversiones.
	Disposición: Página Web (<u>http://www.gob.mx/cnsf</u>).
Subtema 3:	De los Fondos Propios Admisibles y la Prueba de Solvencia Dinámica
	Bibliografía:
	Circular Única de Seguros y Fianzas
	Título 7. Canítulo 7.1. De los Fondos Propios Admiciblos y su Clasificación por Nivelos
	Capítulo 7.1. De los Fondos Propios Admisibles y su Clasificación por Niveles. Capítulo 7.4. De la Información y Comprobación Respecto de los Fondos Propios Admisibles y la
	Prueba de Solvencia Dinámica.
	Disposición: Página Web (<u>http://www.gob.mx/cnsf</u>).
Subtema 4:	De las Inversiones y Otros Activos
	Bibliografía:
	Circular Única de Seguros y Fianzas.
	Título 8. Canítulo 9 1. De la Política de Inversión de las Instituciones
	Capítulo 8.1. De la Política de Inversión de las Instituciones Capítulo 8.2. De los Activos e Inversiones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas
	Capítulo 8.3. De las Operaciones de Préstamo de Valores y de Reporto
I	- Expression of the operationes at the stating at valores y at reports









		Capítulo 8.4. De las Operaciones Financieras Derivadas
		Capítulo 8.8. De los vehículos que replican índices accionarios
		Capítulo 8.10. De los Títulos Estructurados
		Capítulo 8.11. De los Instrumentos Estructurados
		Capítulo 8.17. De los Límites que Observará la Política de Inversión en la Cobertura de la Base de
		Inversión de las Instituciones
		Capítulo 8.20. De los Importes Recuperables de Reaseguro
		Capitalo 6.20. De los importes recaperables de reaseguio
		Dienociaión Dánina Wah (http://www.gah.my/angh
		Disposición: Página Web (<u>http://www.gob.mx/cnsf</u>).
	Subtema 5:	De la Contabilidad y los Estados Financieros.
	Subtema 5.	Bibliografía:
		Circular Única De Seguros Y Fianzas.
		Título 22.
		Capítulo 22.1. De los Criterios Contables para la Estimación de los Activos y Pasivos de las Instituciones
		y Sociedades Mutualistas
		Anexo 22.1.2. Criterios de Contabilidad Aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y
		Sociedades Controladoras
		Serie II. Criterios Relativos a los Conceptos Específicos de las Operaciones de Seguros y de Fianzas. B)
		Inversiones en Valores (B-2).
		Disposición: Página Web (http://www.gob.mx/cnsf).
	Subtema 6:	De los Planes de Regularización y los Programas de Autocorrección
		Bibliografía:
		Circular Única De Seguros Y Fianzas.
		Título 28.
		Capítulo 28.1. De los Planes de Regularización
		Capítulo 28.2. De los Programas de Autocorrección
		Capítulo 28.3. De la Información sobre el Seguimiento a la Instrumentación de los Planes de
		Regularización y Programas de Autocorrección
		Regularizacion y Programas de Addocorrección
		Proceedings with the transfer of the D
		Disposición: Página Web (<u>http://www.gob.mx/cnsf</u>).
Tema 3:		Perspectiva de Género
Tellia 3.	Subtema 1:	Normativa
	Jubicilia I.	
		Bibliografía:
		Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.
		Thule was such a sufum for
		Título, precepto o epígrafe:
		7/ 1 2:
		Título Primero.
		Capítulo Primero. Disposiciones Generales
		Disposición: Página Web: (https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh.htm).

